

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA
2. N° de ítem en el plan de compras:	200020	
2.1 Título del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

En este sentido se hace necesario desarrollar políticas públicas que nos permitan mitigar la conflictividad juvenil, siendo el contexto escolar fundamental para prevenirla, en este orden de ideas encontramos que la juventud es la edad que precede inmediatamente a la edad adulta y se sitúa después de la infancia. Según la Organización Mundial de la Salud el término jóvenes, se emplea para referirse en general al periodo global de 10 a 24 años de edad, aun cuando reconoce que puede haber discrepancias entre la edad cronológica, la biológica, las etapas psicosociales del desarrollo, los factores personales y ambientales.

La juventud constituye un conjunto social de carácter heterogéneo donde cada subgrupo desea diferenciarse del resto y de los adultos. Los jóvenes buscan desarrollar un sentido de pertenencia agrupándose con sus pares. Según Unicef, la juventud constituye un periodo lleno de oportunidades y cambios en el que van desplegando sus capacidades y facultades para aprender, experimentar, estimular su pensamiento crítico, expresar su libertad y formar parte de procesos sociales y políticos. Debido a ello, se considera una prioridad general que en todas las sociedades se garantice un completo y óptimo desarrollo de las facultades mencionadas. En 2019, se estima alrededor de 1.2 billones de personas entre los 15-24 años en el mundo, representando el 16% de la población mundial.

La clasificación siguiendo criterios meramente cronológicos se ha mostrado arbitraria e insuficiente ya que la juventud es un estado que engloba aspectos como la madurez física, social y psicológica de la persona, la educación, la incorporación al trabajo, autonomía e independencia que pueden conllevar la formación de un nuevo núcleo familiar, así como la construcción de una identidad propia que son difícilmente etiquetables en apartados cronológicos. Además, el concepto juventud difiere de un país a otro y de un contexto socioeconómico

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

a otro. No hay una única juventud y deben considerarse las diversidades étnicas, sociales y culturales, así como las diferencias económicas ya sean entre países o entre grupos o clases sociales de los jóvenes.

El estudio de la juventud es complejo, ya que las tareas del desarrollo de la misma varían de una cultura a otra, y aun dentro de una misma cultura, siendo que esta se desarrolle, el individuo marca la problemática a la cual se va a enfrentar el joven: bullying, ausentismo, deserción escolar, pertenencia a pandillas, consumo de sustancias psicoactivas, ansiedad, depresión, suicidio, vandalismo, violencia criminal, relaciones sexuales prematuras o violentas, actos delictivos y delincuencia.

Siendo el bullying o matoneo en la etapa escolar un fenómeno social que se refiere, concretamente, a la violencia física, verbal, en sus formas presenciales y virtuales, que se da entre pares, entre iguales. Se trata de un juego perverso de dominio-sumisión que cuando se mantiene de forma prolongada da lugar a procesos de victimización, lo que significa deterioro psicológico de la personalidad de la víctima y deterioro moral del agresor.

Este fenómeno social, en lo que respecta a las aulas de clase e instituciones educativas, se presenta a nivel mundial, sin embargo, en Colombia y, más específicamente, en el Departamento del Atlántico, el panorama no es alentador.

Según el Primer Estudio Mundial llevado a cabo por la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras en colaboración con la OCDE para América, Europa, África, Oceanía y Asia; realizado entre junio de 2017 y 2018, los casos de Bullying en todo el mundo han aumentado en forma explosiva con relación a las últimas mediciones disponibles (1990). Para el año 2020, durante la cuarentena originada en la pandemia de coronavirus que afectó y afecta al mundo entero, de acuerdo a la misma ONG, el 33% de los niños y adolescentes de América del Norte, Central y América del Sur y España, afirmaron haber sido víctimas de ciberbullying o ciberacoso. Sin embargo, solo una fracción de esos casos se denuncia en la justicia o la Policía; y aunque los casos de acoso han aumentado de manera notable entre los jóvenes de 13 a 17 años, los más pequeños (menores de 6 a 12 años) continúan siendo un sector muy vulnerable.

En Colombia, un estudio de RedPapaz que abarcó a 50 mil jóvenes, demostró que los más afectados por esta situación son los chicos en los grados quinto (primaria) y noveno (bachillerato). Asimismo, de acuerdo a los resultados de las acciones y actitudes ciudadanas de las Pruebas Saber 2014 y 2015, se observaron niveles de victimización cercanos al 37% o 38% en quinto grado y de 26% o 27% en noveno grado. Por su parte, la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras, contabilizó 2.981 casos graves de acoso, en el año 2018, lo que colocó al país como uno de los países con mayor cantidad de casos en el mundo. Además, en el año 2020, de acuerdo a la misma ONG, se presentaron 28.000 casos de ciberbullying o ciberacoso en el país. Aun así, es pertinente tener en cuenta que muchos de los casos no son reportados bien sea por las víctimas o por las autoridades educativas.

En el mismo sentido, Contreras Álvarez (2013), analiza la problemática del acoso escolar y, basándose en resultados de estudios de la Universidad de los Andes, cuya población objeto fue de 55.000 estudiantes de 589 municipios, "en las Pruebas Saber de los grados quinto y noveno se encontró que el 29% de los estudiantes de 5° y el 15% de 9° manifestaban haber sufrido algún tipo de agresión física o verbal de parte de algún compañero" (p. 102). Asimismo, continúa Contreras Álvarez, afincándose en las conclusiones de Enrique Chaux, erudito en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

el tema, “establece que en las instituciones públicas del país la intimidación es más personal, de frente al estudiante; mientras que, en los colegios privados, donde más se presenta el fenómeno del bullying, las agresiones son más frecuentes a través de las redes sociales (ciberbullying o matoneo virtual)” (p.103).

No obstante, es necesario resaltar que, en virtud de las cifras arrojadas, entre otros, por el estudio realizado durante la aplicación de las Pruebas Saber de 2005, se creó en Colombia la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar, que en el artículo primero señala que su objeto es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural” (Ruiz Forero, 2016, p.70). Además, esta ley conceptualiza sobre el acoso, bullying y ciberbullying, al mismo tiempo que institucionaliza el Comité Nacional para la Convivencia Escolar, los departamentales y distritales, y los Comités Escolares de Convivencia. Asimismo, establece los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, como son el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ministerio de Educación, 2013).

Dado que las consecuencias del bullying pueden tener impactos fuertes tanto en víctimas como victimarios y espectadores, que explica Contreras Álvarez (2013) de la siguiente manera:

- Para la víctima es quien tiene las consecuencias más terribles, en tanto que puede ver afectada su psicología o su cuerpo (llegando hasta el suicidio), su desempeño en el ámbito educativo y, por lo tanto, puede ver frustrada su carrera profesional. Se pueden citar trastornos como neurosis, fobia a asistir a clases, aislamiento, depresión, entre otros. Por otro lado, la víctima se puede volver agresiva con personas más pequeñas que ella.
- El victimario puede ir generándose una imagen de sí mismo que lo podría afectar en el futuro, como sentir que todo lo puede a través de la violencia, que está por encima de las reglas, lo cual es caldo de cultivo para convertirse en un delincuente, acosador laboral o familiar.
- Por último, quienes presencian hechos abusivos o de matoneo y no hacen lo nada para frenarlos, aprenden estas conductas y, en determinado momento, las protagonizarán, además sabiendo que casi nadie está dispuesto a intervenir.

Así pues, se va generando una conducta cíclica que reproduce trastornos psíquicos y comportamientos sociales negativos, los cuales van a contribuir a aumentar la violencia en la sociedad.

Por medio de esta estrategia se busca disminuir la violencia escolar, que es alta en Colombia dadas las características que integra, relacionadas con el conflicto armado, la delincuencia común, el maltrato intrafamiliar, el desplazamiento forzado, la inmigración masiva y el reflejo en ámbitos no educativos, dado que algunos estudiantes no cuentan con herramientas o habilidades para resolver conflictos de manera constructiva, o algunas escuelas siguen siendo espacios de discriminación.

En el Departamento del Atlántico, según el más reciente estudio realizado por el grupo de investigación de la Universidad del Norte encabezado por Olga Hoyos, directora del departamento de psicología de esta institución,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

el acoso escolar en el departamento se mantiene. Haciendo una comparación entre el año 2008 y 2017, durante el primer año en mención el 40,7% de estudiantes reportaron ser víctimas de bullying mientras que en 2017 la cifra fue de 35,5%. Esto indicaría que solo se registró una reducción del 5,2 %, lo que significa que este fenómeno sigue vigente en los colegios del departamento. Por otro lado, el 19,7 % de los estudiantes encuestados en 2008 manifiestan haber cometido algún tipo de agresión mientras que en 2017 se presentó una cifra del 12,5%, lo que arroja una reducción del 7,2%. Pese a la reducción en los casos mencionados, el número de testigos presentó un aumento en los colegios del Atlántico. En 2008, el 88,7% de los estudiantes encuestados manifestaron haber presenciado algún tipo de agresión y en 2017 la cifra alcanzó el 97,3%. Asimismo, en las estadísticas publicadas por la ONG Bullying Sin Fronteras, en el año 2018, el departamento del Atlántico ocupa el cuarto lugar con 330 casos, después de Cundinamarca con 589, Antioquia con 445 y Valle del Cauca con 399.

En cuanto a convivencia social y salud mental, los indicadores tuvieron una tendencia al ascenso. En el período comprendido entre el 2015 y 2018 se observó un incremento en la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones auto infringidas que pasó de 2,96 en el 2015 a 4,32 en el 2018. Sin embargo, el Departamento se encuentra 1,39 puntos por debajo del indicador registrado en el nivel nacional para el 2018 (5,72), concentrándose especialmente en el área metropolitana de Barranquilla y los municipios de Baranoa, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Palmar de Varela, Polonuevo, Puerto Colombia, Sabanagrande, y Santa Lucía. La tasa de mortalidad por agresiones (Homicidio), presenta un comportamiento estable, registrándose para el año 2018, una tasa de 21,00, ubicando el Departamento 4,36, puntos por debajo del indicador nacional (25,37), que afecta principalmente los municipios de Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia y Luruaco.

A lo largo de los años y del mundo, se han ideado, desarrollado e implementado una serie de estrategias, para la prevención y manejo de conflictos, violencia escolar y bullying, (la mayoría de ellas exitosas), que han permitido inferir las condiciones y componentes mínimos que debe abarcar una buena intervención preventiva, la cual debe ser contextualizada y ajustada a las necesidades e intereses de las comunidades educativas, con el agregado de estar basadas en la evidencia de intervenciones exitosas en el mundo.

Para entender la importancia a tratar nos permitimos desarrollar conceptualmente las categorías principales que componen la estrategia juégatela por la convivencia.

Conflictividad juvenil

La conflictividad o también conocida por la violencia juvenil (Dal , Iago, Alessandro 1990) en Colombia es el segundo problema que más afecta la vida de los jóvenes; estos quienes viven en entornos violentos tienden a estar menos dispuestos a invertir en su bienestar, el de sus familias y/o comunidades , tomando decisiones sin mirar consecuencias a futuro; afectando directamente el desarrollo social, calidad de vida, atraso social económico.

Convivencia

Para Martínez-Otero la convivencia es — la vida en compañía de otros (...) la vida humana sólo es posible gracias a la participación de los demás, como lo menciona (Uribe, 2015, p. 38). El ser humano por naturaleza es sociable, por tal motivo no se puede pensar en un ser que viva aislado del mundo que lo rodea, continuamente establece relaciones y necesidades con los demás. Estos lazos que se van formando es lo que se entiende como convivencia, la forma de interactuar con otras personas, grupos sociales a través de comunicaciones asertivas fundamentadas en el respeto, solidaridad y tolerancia, para lo cual es necesario convivir en paz y armonía.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para Caballero — Como manifestación natural de estas relaciones pueden surgir desavenencias, desacuerdos, comunicación inadecuada, etc., que pueden dar lugar a conflictos interpersonales; por tanto, convivencia y conflicto se presentan en un mismo escenario. (Durango et al., 2014).

Hocker & Wilmot, (1995) definen el conflicto como — una lucha que se expresa al menos entre dos partes independientes que perciben que los otros poseen metas, recursos escasos e interferencias incompatibles que les impiden a ellos alcanzar las suyas.

Convivencia ciudadana

Definida como la capacidad que las personas tienen de vivir juntos; lo cual es posible en la medida en que respeten y acaten las normas básicas. Esto supone una armonización de los intereses individuales con los intereses colectivos; la aceptación de los otros tal como son y la resolución de los conflictos de manera constructiva. Atentan contra la convivencia ciudadana: la inseguridad, la impunidad y la falta de eficiencia y reacción oportuna de las autoridades policivas.

Convivencia escolar

Los conflictos escolares, aunque suenen sencillos, no parecen tan fáciles de abordar ya que pueden analizarse desde diferentes miradas. Casamayor (2004, citado por Morales, Serrano y Santos, 2016, p. 21) clasificó los conflictos escolares dependiendo de los actores involucrados así: conflictos entre alumnos y profesores, conflictos entre los propios alumnos, conflictos de rendimiento, conflictos de poder, y conflictos de identidad. Moreno (2001, citado por Morales, Serrano y Santos, 2016, p. 22) clasificó al conflicto con relación a las conductas de origen, tales como; disrupción en las aulas, problemas de disciplina, maltrato entre compañeros (bullying), vandalismo y daños materiales, violencia física (agresiones, extorsiones), y acoso sexual.

Violencia

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) el término violencia designa el uso intencional de fuerza o poder físico (de hecho, o como amenaza) dirigida contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga considerables probabilidades de causar daño físico, psicológico, trastornos del desarrollo, privaciones o hasta la muerte.

Tipología de la violencia

Existen diversos criterios de clasificación de la violencia entre éstos el propuesto por la OMS (2003) que los agrupa en tres categorías según las características de los que cometen el acto de violencia, estas son:

1. La violencia autoinfligida: que es aquella que una persona se causa a sí misma, comprende el comportamiento suicida y las autolesiones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2. La violencia interpersonal: es impuesta por otra persona o un grupo pequeño de personas, se subdivide en violencia familiar y violencia comunitaria. La violencia familiar o de pareja generalmente se da dentro del hogar e incluye actos como maltrato infantil, violencia conyugal y maltrato a personas de la tercera edad. La violencia comunitaria se genera entre personas que no guardan parentesco y que pueden o no conocerse, sucede por lo general fuera del hogar y dentro de ésta se ubica la violencia escolar, laboral, juvenil, los casos fortuitos de violencia, el abuso sexual por parte de extraños entre otras.

3. La violencia colectiva: ocasionada por grupos grandes como el Estado, tropas irregulares y organizaciones terroristas, abarca la violencia social, política y económica y uno de sus componentes principales es el abuso del poder.

Violencia Escolar

Según la clasificación de la OMS (2003) la violencia escolar está agrupada bajo el tipo de violencia interpersonal más específicamente en la violencia comunitaria y hace referencia a toda acción u omisión intencionada que se da en las dinámicas relacionales de las comunidades educativas: entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, administrativos e incluso entre la comunidad más cercana al contexto escolar y que daña o puede dañar a terceros ya sean personas o cosas (Muñoz & Saavedra, 2007; Sanmartín, 2006; Serrano, 2006). Dichas conductas impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y afectan negativamente el clima escolar (Ortega et al, 2005; Román & Murillo, 2011), pero especialmente causan graves consecuencias en la salud mental de quienes intervienen en éstas (Avilés, 2003; Bender & Lösel, 2011; Collell & Escudé, 2006).

Tipos de Violencia Escolar

Algunos autores han propuesto diferentes formas de clasificar las conductas violentas que suceden dentro de las Instituciones Educativas. Por ejemplo, Ortega y Del Rey (2003) subdividen la violencia escolar así:

- 1. Vandalismo:** violencia contra los bienes.
- 2. Disruptividad:** actos que interrumpen las clases dificultando su normal desarrollo.
- 3. Indisciplina:** incumplimiento de reglas y normas institucionales.
- 4. Violencia interpersonal:** son acciones intencionales contra otros.
- 5. Posible violencia criminal:** actos que infringen las leyes internas de la institución y trascienden a las externas como las lesiones personales, las amenazas de muerte, los homicidios y el abuso sexual.

Bullying

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El bullying es un tipo de violencia escolar que también es conocido como intimidación escolar, hostigamiento, acoso escolar o maltrato entre iguales; todos estos términos aluden a la existencia de un comportamiento negativo (dañino), intencional y repetido de parte de una o más personas dirigido contra otra que tiene dificultad para defenderse (Olweus, 2004). Sanmartín (2006) define este fenómeno como una forma de tortura que utiliza uno o varios compañeros contra otro a quien quieren dominar, éste se da siempre en un marco de desequilibrio de poder entre agresor y víctima. Cerezo (2009) se refiere a éste como al conjunto de conductas agresivas (físicas, psicosociales o verbales), malintencionadas, perjudiciales y persistentes de algún(os) estudiantes contra otro, que están en mayor posición de poder. Sullivan, Cleary & Sullivan (2005) agregan que el bullying suele ser organizado y oculto, inicialmente solo se da en algunas oportunidades, pero luego ocurre de forma permanente.

En suma, el bullying es un tipo de conducta violenta que se da al interior de las instituciones educativas y que se caracteriza porque: 1. Se da en una relación de desigualdad de poder (siempre hay un débil y un fuerte), aunque se habla de violencia entre pares. 2. Tiene la intención de hacer daño y controlar el comportamiento de alguien. 3. Es sistemática, repetitiva, organizada y se mantiene en el tiempo. 4. Existen al menos tres actores: víctima, agresor y observadores.

Tipos de Bullying

En cuanto a los tipos de bullying se debe tener en cuenta que no todos los casos de intimidación entre iguales se presentan de la misma manera, Sullivan et al. (2005) plantean la siguiente tipología:

1. Bullying físico: Hace referencia a golpes, empujones, patadas, agresiones con objetos, puños, pellizcos, arañones, haladas de cabello y cualquier forma de ataque físico. Según estudios (Avilés & Monjas, 2005; Del Barrio et al, 2003; Cerezo, 2009) este tipo de acoso se presenta principalmente en la adolescencia temprana (9 a 14 años) y va disminuyendo paulatinamente en el ciclo de la secundaria. También se ha descubierto que casi en todas las culturas investigadas los niños y los hombres tienen mayor tendencia a la agresión física (Chaux, 2002; Postigo, et al, 2009; Del Barrio et al, 2003).

2. Bullying verbal, que se da a través de humillaciones, descalificaciones, insultos, groserías, sobrenombres, poner a la persona en ridículo en público, burlarse de los defectos físicos, su procedencia o sus acciones y las amenazas. Ésta es la forma de intimidación más común en el mundo.

3. Bullying no verbal, relacional o psicológico, que puede ser directo o indirecto, el directo incluye la gesticulación grosera y las actitudes de desprecio hacia el otro. Generalmente no se considera como acoso por considerarse relativamente inofensivo, pero en realidad puede utilizarse para mantener el control sobre alguien y recordarle que en cualquier momento puede ser el elegido para intimidar. El acoso no verbal indirecto incluye toda intención de aislar o excluir a alguien del grupo por medio de hacer comentarios falsos acerca de la persona para hacer que los demás sientan rechazo hacia ella ignorándola, escribiendo “papelitos” mal intencionados o letreros humillantes en lugares públicos, no sentándose a su lado, entre otras.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4. Bullying Virtual o cyberbullying: que se realiza haciendo uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación, con Mensajería instantánea, Correo electrónico, Mensajes de texto, Redes sociales, Chats, Blogs, Páginas web, Juegos). en un espacio en el que se difunde y multiplica fácilmente la información (la red), dentro de un tiempo sin límites (es decir, la víctima puede acceder a su agresión las 24 horas del día, los siete días de la semana), donde la información está circulando de forma permanente y existe la posibilidad de portar diversas identidades, incluso la de “no tener identidad” (anonimato), y seguramente algunos agresores pierden el sentido de la presencia de las otras personas al no tenerlas al lado, y puede que no alcancen a dimensionar el efecto de sus acciones. Este tipo de acoso muy seguramente es mucho más peligroso ya que genera la sensación de persecución permanente (Agatston, P., Kowalski, R., Limber, S., 2012).

Dentro del cyberbullying se destacan las siguientes conductas: Insulto, hostigamiento, denigración o calumnia, suplantación, desvelamiento, sonsacamiento, exclusión, ostracismo, amenaza, ciberpersecución, violación a la intimidad o juego sucio.

En base a la conceptualización previa podemos ver la importancia de implementar estrategias que nos permitan mitigar el bullying como factor de conflictividad juvenil.

Por este motivo, se propone la “Estrategia Juégatela por la Convivencia”, incorporando tres (3) fases generadas desde la revisión de experiencias mundiales, diseñadas para este fin, concebidas para ser abordadas con todos los actores de la comunidad educativa, padres de familia, docentes, directivos y estudiantes, dadas las condiciones adversas frente a la emergencia sanitaria por covid-19 y la multicausalidad de los problemas Convivenciales por los que atraviesa el escolar de nuestra sociedad y como un material que permite reflexionar acerca del acoso escolar y las implicaciones que tiene al interior de las unidades educativas.

La presente propuesta tiene como objetivo general “Desarrollar la estrategia institucional Juégatela por la Convivencia en 22 instituciones públicas de educación media de los municipios del departamento del Atlántico”, involucrando a su comunidad en un proceso lúdico-pedagógico, orientado a la adquisición e implementación de conocimientos y metodologías para la creación de entornos Convivenciales saludables, donde sea placentero asistir, aprender y vivir, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente”

Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho.

Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la FUNDACION POR UNA SONRISA, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para mitigar la conflictividad juvenil..
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL JUÉGATELA POR LA CONVIVENCIA EN 22 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	Para el desarrollo del presente convenio se establecen los siguientes objetivos: 1. Potenciar entre los estudiantes las relaciones de amistad basadas en el respeto mutuo, la empatía y el asertividad. 2. Promover el valor del respeto a través del aprendizaje cooperativo. 3. Sensibilizar a estudiantes para diferenciar conflictos y violencia. 4. Educar entorno a la resolución positiva de conflictos. 5. Ofrecer un contexto donde se puedan comentar, exponer y gestionar las dificultades y tensiones que puedan darse en el aula y en las instituciones educativas. 6. Apoyar la acción tutorial facilitando herramientas para trabajar con los estudiantes de forma más efectiva Para llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos específicos, se llevara a cabo la siguiente metodología: La cual está compuesta por cinco (5) componentes generados desde la revisión de las experiencias mundiales, diseñadas para este fin que, permite inferir las condiciones y componentes mínimos que debe abarcar una buena intervención preventiva, la cual debe ser contextualizada y ajustada a las necesidades e intereses de las comunidades educativas, con el agregado de estar basadas en la evidencia de intervenciones exitosas en el mundo. Componente 0: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo Realizar acciones tendientes a la planificación y ajuste detallado de las actividades a desarrollar, entre otros. Actividades • Concertación Plan de Acción • Capacitación y dotación al Recurso Humano • Elaboración de Guiones Metodológicos. • Presentación De La Estrategia Componente 1: Prevención: Encuentros Lúdico-Pedagógicos con los Alumnos Actividades
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Desarrollo de encuentros lúdico-pedagógicas, dirigidos a estudiantes de 9°, 10° y 11° de las instituciones a intervenir.

Se realizarán 3 encuentros con los alumnos de cada grupo, en donde se abordará en cada encuentro de manera lúdico pedagógica dos habilidades sociales, ajustando la estrategia al grupo etario, con el fin de facilitar la adquisición e interiorización de herramientas asertivas que le permitan tener una sana convivencia escolar. Así:

1. **Conocimiento de sí mismo/ Empatía**
2. **Comunicación Asertiva/ Relaciones Interpersonales**
3. **Toma de Decisiones/ Resolución de Conflictos**

- Entrega de dispositivos electrónicos con conectividad a los alumnos focalizados en cada institución educativa, con el fin de garantizar el acceso a los encuentros lúdico-pedagógicos.

Componente 2: Manejo: Vigilancia y Reorientación de casos de convivencia escolar

Actividades

- Selección y capacitación de un grupo de mediadores junior en cada institución educativa, con el fin de establecer una vigilancia y orientación de los casos de alteración de la convivencia escolar, que se presenten en la institución.
- Entrega de afiches de la ruta para la atención integral de la convivencia escolar
- Reporte periódico de situaciones que afectan la convivencia, identificados por los grupos mediadores junior, con el fin de activar ruta de atención integral.

Componente 3: Prevención y Manejo: Competiciones Intercolegial en Convivencia Escolar

Actividades

- Desarrollo de competencias Intercolegiales en Convivencia Escolar “Juégatela por la Convivencia”, donde los alumnos participantes tendrán un encuentro de fortalecimiento de los conocimientos adquiridos, a través de competencias.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Realización de un acto protocolario, de premiación a los Intercolegial.

Componente 4: Prevención: Encuentros de Formación con los Directivos, Docentes y Padres de Familia

Actividades

- Desarrollo de encuentros de formación, dirigidos a Directivos y/o Docentes y a Padres de Familia en temáticas direccionadas a las problemáticas convivenciales más relevantes que actualmente se presentan en los entornos educativos, pensar y buscar alternativas a las inquietudes desde ellos mismos, al igual que temáticas que aporten a la construcción de lazos familiares, en pro de mejorar la convivencia en el entorno escolar y familiar de los jóvenes y que permita que los estudiantes cuenten con los primeros elementos para su sano desarrollo personal.

Componente 5: Seguimiento y Evaluación

Actividades

- Seguimiento mensual de las actividades realizadas, para la gestión de oportunidades de mejora, con depuración de datos, como procedimiento de control de las actividades realizadas.
- Elaboración y entrega de un informe de gestión de las actividades realizadas en cada una de las Instituciones Educativas – IE, con el fin de retroalimentar y sensibilizar en la generación de acciones futuras e integrales de prevención y manejo, que permitan mejorar las condiciones de convivencia escolar.
- Socialización de los resultados del desarrollo de la Estrategia, y reconocimiento de experiencias exitosas, a través de evento de cierre, con el fin de mostrar los logros a nivel general y por cada Institución Educativa Municipal y fomentar la participación activa, crítica y creativa de los miembros de la comunidad educativa en el mejoramiento de las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida.
- Aplicación de encuesta de evaluación de la estrategia por institución educativa intervenida

El desarrollo de esta metodología le dará cumplimiento al objeto contractual y a los objetivos específicos aquí planteados y así mismo genera las siguientes obligaciones específicas:

1. Veintidós (22) actas de concertación del plan de acción una (1) por cada institución educativa intervenida.
2. Tres (3) fichas de capacitación y un (1) acta de dotación al recurso humano.
3. Un (1) documento de Guiones Metodológicos.
4. Veintidós (22) actas de presentación y aceptación de la estrategia por cada institución educativa.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Ciento noventa y ocho (198) fichas de encuentros lúdico pedagógicos con estudiantes; nueve (9) por institución educativa.
6. Ciento noventa y ocho (198) registros de los estudiantes beneficiarios de encuentros lúdico pedagógicos correspondiente a nueve (9) por cada institución educativa.
7. Veintidós (22) actas de entrega de dispositivos electrónicos con conectividad a los estudiantes focalizados por cada institución educativa.
8. Veintidós (22) registros de los estudiantes por institución educativa, beneficiarios de la entrega de los dispositivos electrónico.
9. Veintidós (22) actas de creación de normas y/o pactos simbólicos para una sana convivencia para cada institución educativa a intervenir.
10. Veintidós (22) fichas de creación de normas y/o pactos simbólicos para una sana convivencia por institución educativa a intervenir.
11. Veintidós (22) registros de la selección del grupo de mediadores correspondiente a uno (1) por institución educativa.
12. Sesenta y seis (66) fichas de capacitación a mediadores junior, tres (3) a cada institución educativa.
13. Veintidós (22) actas de entrega de afiches de la ruta para la atención integral de la convivencia escolar; una (1) por institución educativa.
14. Cuarenta y cuatro (44) registros de reportes periódico de situaciones que afectan la convivencia.
15. Una (1) actividad de desarrollo de competencias Intercolegiales en Convivencia Escolar "Juégatela por la Convivencia".
16. Realización de un (1) acto protocolario, de premiación a los intercolegiales.
17. Veintidós (22) registros de encuentros de formación, dirigidos a Directivos y/o Docentes y a Padres de Familia en temáticas direccionadas a las problemáticas convivenciales; uno (1) por cada institución educativa intervenida.
18. Cuatro (4) seguimientos de las actividades realizadas.
19. Veintidós (22) documentos de elaboración y entrega de un informe de gestión de las actividades realizadas; uno (1) por cada institución educativa intervenida.
20. Una (1) ficha de socialización de los resultados del desarrollo de la Estrategia, y reconocimiento de experiencias exitosas.
21. Un (1) acta de socialización de los resultados del desarrollo de la Estrategia, y reconocimiento de experiencias exitosas.
22. Un (1) documento de aplicación de encuesta de evaluación de la estrategia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	
	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales	
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este convenio será de cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución de este proyecto serán 22 municipios priorizados del Departamento del Atlántico: Juan de Acosta, Tubara, Piojo, Usiacuri, Luruaco, Repelon, Sabanalarga, sabanagrande, baranoa, polo nuevo, santo tomas, ponedera, palmar de varela, campo dela cruz, suan, santa lucia, candelaria, manati, soledad, malambo, galapa y puerto Colombia.			
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.			
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	LA FUNDACIÓN POR UNA SONRISA, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 10 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, la FUNDACION POR UNA SONRISA, con NIT 900.804.571 - 1, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td>X</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
DESCRIPCION	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X														
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X														
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X														
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X														
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	La presente propuesta tiene un valor de DOS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 2.857.142.857) de los cuales El Departamento del Atlántico aportará DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000) y la ESAL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 857.142.857). Con relación a la inversión por municipios es importante mencionar que esta será de manera proporcional según las demandas de las iniciativas juveniles que surjan en el curso del desarrollo del proyecto.														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
	1	2.3.2.02.02.008.015- Servicios prestados a las empresas y servicios de productos	10- Secretaria del Interior	2202- RPDE- Tasa de seguridad	2.000.000.000.00
	TOTAL				2.000.000.000.00
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:				
	Un primer desembolso equivalente al 30 % del valor total del aporte del Departamento por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
	Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, a los 2 meses de ejecución, previa presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.				
	Un desembolso final equivalente al 40% del valor del aporte del Departamento al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe final de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.				
	Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202200543
	VALOR:	2.000.000.000.00
	FECHA:	11/01/2022
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	MILENA ZABALETA
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Código:	222
	Grado	07
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS
	CARGO:	CONTRATISTA
	FECHA:	Enero 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Enero 2022
	FIRMA:	

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)	ASIGNACION RIESGO (6)	DEL	CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)	PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-
--------------	-----------------------------	--------------------------	-----	---	---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				45% DURACION 105 (18)
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)	EVALUADA (11)	VALORADO EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADO EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores cometidos por el ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio									con el monto del evento presentado	
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

			ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO								
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO	x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25	
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50	
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25	
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	--	---	---	--	---	---	-----	---	------	------	---	-------